

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 666-2023-UNAM

Moquegua, 04 de agosto del 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 320-2023-VIPAC-UNAM de fecha 03.08.2023, el Informe N.º 201-2023-ASESOR VIPAC-UNAM de fecha 02.08.2023, el Informe N.º 319-2023-FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 14.07.2023, el Informe n.º 133-2023-DAIMC/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 13.07.2023, el Informe N.º 0622-2023-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 06.07.2023, la Carta N.º 10-2023-JHM-UNAM de fecha 04.07.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 04.08.2023, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 293-2023-UNAM de fecha 01 de abril del 2023, se aprobó en el Artículo Primero, la Carga Académica de Docentes Contratados y la Carga Académica de Docentes Extraordinarios Invitados correspondientes al ciclo 2023-I, conforme se detalla en el Oficio N.º 144-2023-VIPAC-UNAM; asimismo, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 398-2023-UNAM de fecha 12 de mayo del 2023, se aprobó en el Artículo Primero, modificar, la Carga Académica de Docentes Contratados para el Semestre Académico 2023 I, de los Departamentos Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, Departamento Académico de Gestión Pública y Administración, Departamento Académico de Ciencias Básicas, Departamento Académico de Ingeniería de Minas e Ingeniería Civil; y, el Servicio Interdepartamental contenidos en las Resoluciones de Comisión Organizadora N.º 281-2023-UNAM y la Resolución N.º 293-2023-UNAM, quedando subsistentes los demás extremos de las citadas resoluciones.

Que, al respecto, mediante Carta N.º 10-2023-JHM-UNAM de fecha 05/JUL/2023, el Mgr. Juan Herrera Marca en su calidad de docente contratado señala que se encuentra a cargo del dictado de las siguientes asignaturas:

ESCUELA PROFESIONAL	CICLO	ASIGNATURA	TH	SEDE
Ingeniería Pesquera	03	Geometría Descriptiva	4	ILD
Ingeniería Pesquera	02	Dibujo Técnico	4	ILD
Ingeniería Pesquera	04	Topografía	5	ILD
Ingeniería de Minas	EL	Diseño Experimental	3	ILD

Que, asimismo, indica que en la Resolución de Comisión Organizadora N.º 398-2023-UNAM, no se ha incluido el Curso DISEÑO EXPERIMENTAL el mismo que a la fecha viene dictando con normalidad, en ese sentido solicita que el indicado curso sea incluido en la resolución señalada, a fin de solucionar los inconvenientes generados.

Que, mediante Informe N.º 622-2023-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 06/JUL/2023, el Mgr. Juan Carlos Clares Perca Director de Actividades y Servicios Académicos, informa que se ha revisado y verificado el pedido del docente: Mgr. Juan Herrera Marca sobre la INCLUSIÓN DEL CURSO DIRIGIDO: DISEÑO EXPERIMENTAL, en la carga académica 2023-I de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a cuyo hecho precisa lo siguiente: 1.- Con Resolución de comisión Organizadora N.º 293-2023-UNAM, se aprueba la Carga Académica 2023-I, donde se le asigna un (1) curso al docente en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera. 2.- Con Informe N.º 42-2023-DAIMC/FACIA/VIPAC/UNAM, el Coordinador del Departamento de Ingeniería de Minas e Ingeniería Civil, remite la modificación de la Carga Académica donde el docente debería contar con un total de cuatro (4) cursos (3 en Ingeniería Pesquera y 1 curso dirigido en Ingeniería de Minas). 3.- Con Informe N.º 097-2023-ASESOR-VIPAC/UNAM, la ex - asesora de Vicepresidencia Académica ha considerado sólo dos (2) cursos a incluirse en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera. 4.- Con Resolución de Comisión Organizadora N.º 398-2023-UNAM, se aprueba la modificatoria de la carga académica, donde el docente sólo le incluyen dos (2) cursos de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, mas no el CURSO DIRIGIDO de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en base al Informe N.º 097-2023-ASESORVIPAC/UNAM. 5.- Con Carta N.º 10-2023-JHM-UNAM, el docente manifiesta que en la Resolución de Comisión Organizadora N.º 398-2023-UNAM, no se ha incluido el curso dirigido de DISEÑO EXPERIMENTAL de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, que a la fecha se viene dictando con normalidad en el presente Semestre Académico 2023-I; por lo que, solicita a Vicepresidencia Académica la revisión, verificación e inclusión del curso dirigido: DISEÑO EXPERIMENTAL, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas al docente: Mgr. Juan Herrera Marca, considerando que actualmente el docente se encuentra en la Categoría: DCBI, Dedicación: 32 horas, Condición: contratado; asimismo, advierte que la gestión del trámite debe realizarse con carácter de urgente, a razón que los estudiantes del CURSO DIRIGIDO: DISEÑO EXPERIMENTAL de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, no pueden visualizar sus notas de la Ira. Unidad, estamos próximos de concluir el Semestre Académico 2023-I y realizar el cierre total de las unidades, siendo que, los estudiantes del curso dirigido serían perjudicados si no se da una oportuna solución y que posteriormente pueden presentar su reclamos o quejas.

Que, con Informe N.º 133-2023-DAIMC/FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 13JUL/2023, el Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería de Minas e Ingeniería Civil - Mcs. Agapito Flores Justo solicita la inclusión del CURSO DIRIGIDO: DISEÑO EXPERIMENTAL en la carga Académica 2023-I del docente: Mgr. Juan Herrera Marca, en la cual hubo una omisión en la Resolución de comisión Organizadora N.º 293-2023-UNAM, donde solo se le considera 2 cursos de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, omitiendo el curso dirigido de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas; precisando que, el docente Mgr. Juan Herrera Marca, a la fecha viene dictando la asignatura con total normalidad, por lo que solicita al Coordinador del Departamento Académico de Ciencias Básicas se proceda con la inclusión del curso a la carga del docente indicado.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 666-2023-UNAM**

Que, mediante Informe N.º 319-2023-FACIA/VIPAC/UNAM de fecha 14/JUL/2023 el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Mgr. Carlos Silva Delgado señala que el Coordinador del Departamento de Ingeniería de Minas e Ingeniería Civil, viene reiterando su petición de modificación de carga académica del docente Mgr. Juan Herrera Marca, ello debido a la omisión de la modificación de carga académica del docente, consignada en la Resolución de Comisión Organizadora N.º 398-2023-UNAM, en esa línea solicita a Vicepresidencia Académica se autorice a efecto se proceda con regularizar o formalizar el dictado del curso que el docente vienen desarrollando.

Que, mediante Informe N.º 201-2023-ASESOR VIPAC-UNAM de fecha 02.08.2023, la Asesora de Vicepresidencia Académica, informa que, efectuado el análisis pertinente a los informes referenciados en estricta sujeción a la base legal glosada con relación concreta de los hechos relevantes al caso específico se colige que se ha omitido en su contexto la asignación del Curso Dirigido DISEÑO EXPERIMENTAL de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas en la carga académica del docente contratado - Mgr. Juan Herrera Marca, siendo que, a la fecha el docente ha desarrollado fácticamente el referido curso, ERGO la omisión señalada imposibilita a los alumnos del X ciclo a visualizar sus notas de la Ira Unidad; por consiguiente, a efecto de no generar perjuicio en los alumnos del X CICLO SECCIÓN A de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, corresponde autorizar y solicitar la modificación por inclusión del Curso Dirigido DISEÑO EXPERIMENTAL en la carga académica del docente contratado - Mgr. Juan Herrera Marca, debiendo elevarse con carácter de urgente a la Comisión Organizadora para su aprobación pertinente; finalmente, coligiendo que la deficiencia administrativa se evidencio recién mediante la Carta N.º 10-2023-JHM-UNAM de fecha 05/JUL/2023, quedando en advertencia que se desarrolló la asignatura sin las condiciones que determina el REGLAMENTO DE CURSOS DIRIGIDOS Y EVALUACION EXTRAORDINARIA y ante la taxativa omisión en el cumplimiento del art 65º del citado reglamento corresponde encausar la apertura de un procedimiento administrativo sancionador.

Que, mediante Oficio N.º 320-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N.º 201-2023-ASESOR VIPAC-UNAM, solicita al Despacho de la Presidencia, que el pedido de Modificación de Carga Académica - Mgr. Juan Herrera Marca, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo, teniendo en cuenta los informes que sustentan el pedido.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 04 de agosto de 2023, por UNANIMIDAD se acordó: 1.- MODIFICAR, la Carga Académica del Mgr. Juan Herrera Marca, docente contratado de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en la Resolución de Comisión Organizadora N.º 293-2023-UNAM de fecha 01 de abril del 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N.º 398-2023-UNAM de fecha 12 de mayo del 2023; conforme al detalle contenido en el Informe N.º 201-2023-ASESOR VIPAC-UNAM; y, que en ANEXO 01 se adjunta a la presente resolución; dejando subsistentes los demás extremos de las citadas resoluciones. 2.- DISPONER, a través de la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Disciplinario para docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, se determine las responsabilidades administrativas por la omisión en el cumplimiento del artículo 65º del REGLAMENTO DE CURSOS DIRIGIDOS Y EVALUACION EXTRAORDINARIA de la Universidad Nacional de Moquegua; quedando en advertencia que se desarrolló la asignatura sin las condiciones que determina el citado reglamento.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-201-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR,** la Carga Académica del Mgr. Juan Herrera Marca, docente contratado de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en la Resolución de Comisión Organizadora N.º 293-2023-UNAM de fecha 01 de abril del 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N.º 398-2023-UNAM de fecha 12 de mayo del 2023; conforme al detalle contenido en el Informe N.º 201-2023-ASESOR VIPAC-UNAM; y, que en ANEXO 01 se adjunta a la presente resolución; dejando subsistentes los demás extremos de las citadas resoluciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** a través de la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Disciplinario para docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, se determine las responsabilidades por la omisión en el cumplimiento del artículo 65º del REGLAMENTO DE CURSOS DIRIGIDOS Y EVALUACION EXTRAORDINARIA de la Universidad Nacional de Moquegua; quedando en advertencia que se desarrolló la asignatura sin las condiciones que determina el citado reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES**  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
FACIA  
DAIAC  
CPDAD  
DGA  
DRI  
DT

LJCO/Exp.  
Arch. (2)



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

**ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 666-2023-UNAM**

**MODIFICACIÓN DE CARGA ACADÉMICA CICLO 2023-I – DOCENTES CONTRATADOS Y DOCENTES EXTRAORDINARIOS INVITADOS**

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS E INGENIERÍA CIVIL**

PLAZA	DOCENTE	ASIGNATURA	ESCHELA PROF.	PLAN ESTUDIOS	CICLO (En Romanos)	SECCIÓN	H. TEORÍA	H. PRÁCT	T. HRS	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	DEDICACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CONDICIÓN
5	MGR. JUAN HERRERA MARCA	GEOMETRÍA DESCRIPTIVA	EPIP	2022	III	A	2	2	4	16	16	32	DCBI	CONTRATADO
		DIBUJO TÉCNICO	EPIP	2022	II	A	2	2	4					
		TOPOGRAFÍA	EPIP	2016	IV	A	3	2	5					
		DISEÑO EXPERIMENTAL (*)	EPIM	2008	X	A	1	2	3					

\*Asignación de curso dirigido/Informe N.º 042-2023-DAIMC/FACIA/VIPAC/UNAM

\*Cambia su tipo de contrato de DC B3 a DC B1 desde el 17.04.2023



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES**  
PRESIDENTE



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL